



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

1. Sumilla: Solicito participar en la contratación de auxiliares de educación en la modalidad de evaluación de expediente del nivel Inicial de la EBR.

Unidad de Gestión Educativa Local - El Collao

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Violana Pilco Mamani

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

73640673

5. D.N.I.

6. Código Modular

Jr. Copacabana N° 118

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que cumpliendo con los requisitos generales y específicos según la resolución viceministerial N° 149 - 2024 MINEDU, solicito participar de la contratación de Auxiliar de educación en la modalidad Evaluación de Expediente del nivel Inicial EBR.

9. Documentos que se adjuntan:

Copia de DNI

Anexos 01,06,07,08,09

Copia de Bachiller

Capacitaciones

Certificados

10. Lugar y Fecha: Ilave, 10 de enero 2025

11. Firma:



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL COLLAO con domicilio en Jr. Sucre N° 215 de llave representada para estos efectos por su Director (a) designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL y de otra parte el señor(a) Viviana Pilco Mamani identificado (a) con DNI N° 73049613 y domiciliado en La Cuzumbana 118 quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN, en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de Provincia de Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo Adicionalmente en caso corresponda percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a. El cumplir 70 años de edad, debiendo el contratado permanecer en el servicio hasta el 31 de diciembre del año en que los cumplió.
- b. La renuncia.
- c. El mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- e. Disminución de metas de atención.
- f. Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- g. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- i. El fallecimiento del contratado.
- j. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- k. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- l. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- m. No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL

EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)

(Firma)

**"ANEXO 4
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CARGO DE
AUXILIAR DE EDUCACIÓN**

Apellidos y Nombres: Piico Homani Viviana
 Modalidad y Nivel/Ciclo al cual postula: Auxiliar de Educación Nivel Inicial

Criterios a Evaluar		Puntaje Máx.	Puntaje Total
FORMACION ACADEMICA	Estudios superiores acreditados como requisitos - Séptimo (VII) ciclo, cinco (5) puntos - Octavo (VIII) ciclo, diez (10) puntos - Noveno (IX) ciclo, quince (15) puntos - Décimo (X) ciclo – Grado de Bachiller, veinte (20) puntos - Título de Profesor o Licenciado en Educación, veinticinco (25) puntos	25	MAX. 30
	Título profesional técnico - El título profesional técnico, tiene que haber sido expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica	5	
FORMACION CONTINUA	Capacitación - Emitido por el Minedu/DRE/UGEL, los expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos. - Duración mínima de cincuenta (50) horas. - Realizado en los últimos cinco (5) años - Temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación respetando el ciclo, nivel y modalidad educativa al que postula. - Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones se otorga uno (01) punto y como máximo hasta tres (3) certificados que acumule tres (03) puntos.	3	MAX. 3
EXPERIENCIA LABORAL (*)	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación - Se reconoce 0.25 punto por cada mes de trabajo acreditado, no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado entre los meses de enero y febrero.	20	MAX. 65
	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación en la modalidad y nivel al que postula. - Se reconoce 0.60 puntos por cada mes de trabajo acreditado.	45	

Presidente del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

NOTA: Para el otorgamiento de puntaje en experiencia laboral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Labor en instituciones educativas públicas o por convenio
- Para que el Comité pueda otorgar el puntaje por experiencia laboral es obligatorio que el postulante presente la resolución de contrato y las boletas de pago mensuales.
- Se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo siendo acumulables los meses para completar un año lectivo, y un (1) mes equivale a 30 días, no son acumulables los días para completar un (1) mes
- La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce a partir del año 2016 en adelante. **Además, se reconoce como experiencia laboral en el cargo, a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados.**

ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE
AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Yo Vilma Vilma Roman
 identificado (a) con DNI N° 73640673 y domicilio actual
 en Av. Independencia 118 correo electrónico romavilma16@gmail.com
 teléfono 971021937

DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	SI	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel educativo para el cual postula.
SI	SI	Tener buena conducta
SI	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación
SI	SI	Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada
SI	SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años
SI	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
SI	SI	Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas
SI	SI	Haber sido sentenciado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794
SI	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901
SI	SI	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación
SI	SI	Tener menos de 70 años de edad
SI	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera
SI	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERE CI)
SI	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.
 Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 10 días del mes de enero del 2025



(Firma)

DNI: 73640673



Huella digital

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Viviano Pisco Mamani
Identificado (a) con D.N.I. N° 73640673 y domicilio actual
en Dx. Capiscubana 418

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Alova a los 10 días del mes de enero del 2025.



(Firma)



Huella digital

DNI: 73640673

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES¹

Yo, VIVIANA PILCO HORVATH
identificado con DNI N° 73640673
DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra <input type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
(X) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilaque a los 10 días del mes de enero del 2025



Firma
DNI 73640673



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Viviana Pella Mamaní
 identificado con DNI N° 73640673 con dirección
 domiciliaria Jr. Copacabana 118 en el
 Distrito Ilave Provincia El Collao Departamento Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

NO SI

NO SI Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(~~NO~~) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Ilave a los 10 días del mes de enero del 2025



Firma
 DNI 73640673



Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

El Consejo Universitario Confiere el Grado Académico de:
Bachiller en Ciencias de la Educación

a:

**Viviana
Pilco Mamani**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la

Facultad de:

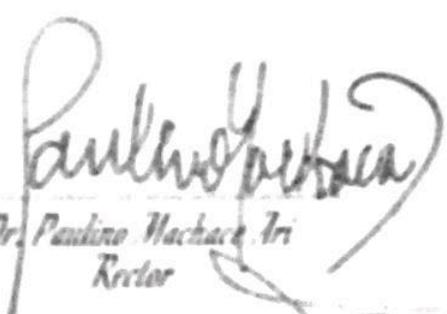
Ciencias de la Educación

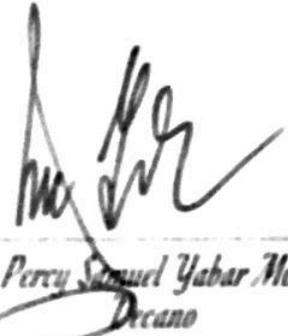
Escuela Profesional de:

Educación Inicial

Espedido y Firmado en

Puno, a los 22 días del mes de Noviembre del 2022


Dr. Paulino Machaca Ari
Rector


Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
Decano


Abog. Leila Rosmery Flores Bustarza
Secretaria General (e)

INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS

Libro	XCIV
Folio	145
Registro N°	3176-22-B-C.S EDUC UNA
Número de Diploma	00031547



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad	012
Tipo de Documento	DNI
Número de Documento	73640673
Abreviatura Grado/Título	B
Facultad	Ciencias de la Educación
Carrera Profesional	Educación Inicial
Programa de Estudios	Educación Inicial
Grado Académico	Bachiller en Ciencias de la Educación
Modalidad de Obtención	Automático
Modalidad de Estudios	P
Fecha de Consejo Universitario	22 de Noviembre del 2022
Resolución Rectoral N°	2695-2022-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	22 de Noviembre del 2022
Tipo de Emisión del Diploma	O



Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza
Secretaría General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP00031547

CERTIFICADO

EDUCA

N° 009-2022-FCE-UNSA

Otorgado a:

Pilco Mamani Viviana

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Capacitación

Desarrollo infantil Temprano

Dirigido a Auxiliares de Educación Inicial

Realizado del 28 de Febrero del 2023 hasta el 18 de Marzo del 2023, en mérito a la RESOLUCIÓN DECANAL N° 009 - 2022-FCE-UNSA. Con un valor oficial de 240 horas lectivas.

UNSA, 18 de Marzo del 2023

UNSA Facultad de
EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE ESPÍNOZA



DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN - UNSA
Dr. Walter Cornelio Fernández Gambarni





Facultad de Ciencias de la Educación

"Ministerio del Poder Ejecutivo de la Nación"

DESARROLLO DEL TALLER NIVEL INICIAL



- Evidencias y fundamentos sobre la importancia del desarrollo infantil temprano
- Autonomía y el juego en la niña y el niño
- Importancia de la primera infancia para el desarrollo y el crecimiento del cerebro, entorno y estrés e hitos del desarrollo.
- El impacto de la nutrición en el Desarrollo Infantil Temprano y la lactancia materna como alternativa frente a la inseguridad alimentaria

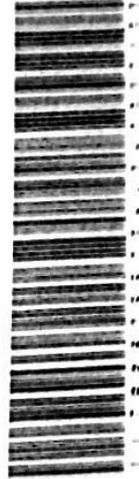
Pilco Mamani Viviana

CALIFICACIÓN

18

Aprobado:

Desaprobado:



PMV7130

CAP23LIBU736473640673



Que los datos consignados en el presente documento están respaldados en nuestro Sistema Educativo

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la oficina del educador, por el móvil:

EDUCASMIILE

Calle Prado 7 s/n - 1001 Lima, Perú

011 422 1130 1001 007341

011 422 1130 1001 007341

Facebook: [www.facebook.com/educasmile](#)

Instagram: [www.instagram.com/educasmile](#)

RESOLUCION DECANAL N° 009 - 2022-FCE-UNSA

Arequipa, 21 de diciembre del 2022

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia;

Que, en el Art. 19 Organos Ejecutivos de las Facultades del Estatuto de la UNSA, La Facultad para el cumplimiento de sus fines podrá tener los siguientes órganos ejecutivos

Que, el numeral 169.10 del Artículo 169° del Estatuto de la UNSA indica, el Decano tiene las siguientes atribuciones, "Realizar acciones de capacitación".

Que, el decano de Facultad de Ciencias de la Educación de fecha 23 de diciembre del 2022, aprobar el Proyecto de Capacitación en Educación: REALIZAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Que, considerando y estando en el uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad nacional de San Agustín de Arequipa, confieren al decano.

SE RESUELVE:

AUSPICIA el proyecto de Capacitación en Educación, denominado: ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR presentado por la Asociación Educativa EDUCA SMILE, para su auspicio por la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 02 de Enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023

Notificar a las instancias correspondientes para que se continúe con el trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CALLE PRADO 7 S/N - 1001 LIMA, PERÚ
TEL: 011 422 1130

Universidad Nacional del Altiplano - Puno
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO

CERTIFICADO



Otorgado a:

Viviana Pilco Mamani

CÓDIGO

0532023

Por haber participado en calidad de **PARTICIPANTE** en el FORO "TODOS JUNTOS POR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", organizado por las estudiantes del I Ciclo del Programa de Maestría en Educación con Mención en Educación Inicial y Primera Infancia, realizado en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 10 de junio al 17 de junio, equivalente a 40 horas académicas.

Puno, 18 de junio del 2023



Dr. Percy Samuel Yabar Miranda

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Dr. Henry Mark Vilca Apaza

DIRECTOR

UNIDAD DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

